	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 1 de
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

Puerto Guzmán (P), 28 de Mayo de 2026.

Doctor(a):

EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA

Gerente E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán
E. S. D.

Referencia: **IDENTIFICACION Y ANALISIS DE LA NECESIDAD ESTUDIOS PREVIOS Y CONDICIONES PARA CONTRATAR.**

Cordial saludo,


De conformidad a lo previsto en la ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, Acuerdo 012 del 22 de noviembre de 2024, en su artículo 39 - Manual de Contratación y lo planeado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán. Se procede a adelantar los trámites correspondientes y relacionados con el gasto necesario para la contratación, mediante la cual se comprará una Ambulancia de Transporte Asistencia Básico, conforme a los recursos que fueron asignados por el Ministerio de Salud y protección Social, por lo cual esta dependencia presenta el estudio previo, para adelantar el Contrato de Compraventa y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

La E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Puerto Guzmán – Putumayo, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que las entidades públicas en ejercicio de sus funciones requieren del aprovisionamiento de bienes, obras y servicios, donde la herramienta para ello, son los procesos de contratación; de aquí la vital importancia que reviste la gestión contractual de las entidades públicas descentralizadas, siendo el instrumento para materializar los fines del Estado, entre estos, garantizar la continua y efectiva prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Puerto Guzmán – Putumayo. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley. Las imposiciones legales al tema en particular es el acatamiento de los principios de la Contratación de la E.S.E., los procedimientos preestablecidos y los principios de la función pública.

En consideración a que el ordenamiento Jurídico Colombiano obliga a las Empresas Prestadoras del Servicio de Salud entre ellas a las Empresas Sociales del Estado, a tener estándares de calidad en la prestación del servicio, la E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN., requiere contar con los suministros

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 2 de
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

y adquirir mediante contrato de compraventa y bajo la modalidad que defina el Manual de Contratación de la entidad los bienes que le garanticen una efectiva prestación del servicio de salud.

La **E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN**, presta sus servicios esenciales de salud en el primer nivel de complejidad, en el cual es vital contar con vehículos tipo ambulancia para el traslado de pacientes, con todos sus equipos, insumos y enseres para la eficiente prestación de tales servicios.


Que por las serias deficiencias que en dicha materia presenta la **E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN**, se han explorado alternativas para la consecución de una nueva ambulancia básica terrestre (TAB), ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la **E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN** solicitó y obtuvo, mediante Resolución No. 00002284 del 20 de noviembre de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del rubro 'Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico', para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial", la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$386.417.911) M/CTE**, recursos que fueron debidamente incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad y recibidos en la cuenta bancaria institucional, con el objeto de adelantar la adquisición de una **(1) ambulancia básica terrestre (TAB)**, en procura de mejorar la oferta de servicios de salud en el municipio de Puerto Guzmán, conforme al Plan de Gestión Gerencial.

Que, con el fin de establecer el valor estimado actual del bien a adquirir, la entidad adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores que han participado en procesos similares publicados en **SECOP II**, obteniéndose las siguientes ofertas económicas:

COTIZACIÓN PRIMERA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Valor TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASIS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN - PUTUMAYO".	1	444.000.000 M/CTE
TOTAL:			444.000.000 M/CTE

	ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 3 de
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

COTIZACION SEGUNDA:


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Valor TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASIS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO".	1	442.000.000 M/CTE
TOTAL:			442.000.000 M/CTE

COTIZACION TERCERA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Valor TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASIS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO".	1	411.000.000 M/CTE
TOTAL:			411.000.000 M/CTE

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
 Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario
 E-Mail: hospital@esejorgejulioguzman.gov.co

NIT 846.883.357-7
 Puerto Guzmán -Putumayo

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 4 de
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

Que, analizadas las cotizaciones recibidas, se evidenció que los valores ofertados son acordes con las condiciones actuales del mercado, razón por la cual se estableció como valor estimado para la adquisición de la ambulancia tipo TAB la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$432.333.333) M/CTE**, correspondiente al promedio aritmético de las ofertas presentadas.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** financia la suma de **\$386.417.911 M/CTE**, la **E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN** cofinanciará la diferencia con recursos propios por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$45.915.422) M/CTE**, los cuales se encuentran debidamente apropiados en el presupuesto de la entidad, garantizando así la financiación total requerida para la adquisición.


Consecuentemente, la **E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN**, se encuentra en la obligación de contratar la **ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (T.A.B) DE PACIENTES**.

En virtud de ello, se deberán adquirir los bienes y servicios que se requieran utilizando la modalidad de selección de contratistas que se ajuste al objeto, cuantía y requerimiento de esta, a la luz de lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E.

Lo anterior, permite garantizar de forma eficiente la oferta de servicios institucional a los usuarios que acuden a la prestación de servicios en el hospital, a su vez y con el fin de prestar un servicio de forma integral, se hace necesario contar con los equipos, insumos y ambulancias en óptimas condiciones que permitan la continua y eficiente prestación de servicio de salud y traslado de pacientes por parte de la **E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN**.

1.1. ANTECEDENTES DEL PROCESO Y PLURALIDAD DE OFERENTES:

Que la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán inició previamente el proceso de selección bajo la modalidad de Convocatoria Pública No. CP-HJJG-001-2026 para la adquisición del mencionado vehículo. Dicho proceso fue declarado oficialmente DESIERTO mediante Resolución No.123 Gerencial el 27 de mayo de 2026, debido a la causal de inexistencia de ofertas, toda vez que ningún proponente allegó propuesta antes del cierre del cronograma establecido. Que, durante el trámite del proceso anterior, se recibieron manifestaciones formales del sector y de la ciudadanía que evidenciaron barreras de acceso en los requisitos habilitantes. Específicamente, la Veeduría Ciudadana solicitó ampliar el límite máximo del indicador de endeudamiento del 50% al 60% , sustentando las altas inversiones y el apalancamiento requeridos para la adecuación de ambulancias bajo la Resolución 3100 de 2019. Asimismo, análisis posteriores del sector técnico y comercial confirmaron que la realidad financiera del mercado automotor especializado exige un manejo flexible de dicho índice, concordando con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, entidad que establece márgenes de endeudamiento de hasta el 80% en los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de vehículos estatales. En virtud de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia (Estatuto de Contratación de la E.S.E., la administración considera técnicamente necesario y ajustado a derecho adecuar estas exigencias. En consecuencia, se procede a estructurar este NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN, modificando las exigencias de CAPACIDAD FINANCIERA y fijando específicamente el límite máximo de su indicador de ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO en menor o igual al 70% (≤ 0.70) . Este parámetro general y objetivo acoge las recomendaciones de los mecanismos de participación ciudadana y las variables del mercado automotor, garantizando un enfoque competitivo que elimine restricciones injustificadas y proteja los recursos cofinanciados por el Ministerio de Salud.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 5 de 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	

Por consiguiente, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para materializar dicha adquisición en favor de la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA OBJETO A CONTRATAR

La necesidad institucional de adquirir una (01) AMBULANCIA TERRESTRE PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO DE PACIENTES en la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO, se adelantará mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, garantizando la pluralidad de oferentes, la transparencia, la selección objetiva y la libre concurrencia, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable y el Manual de Contratación de la entidad.

2.1. OBJETO:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección
25101703	ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASIS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO".	JUNIO DE 2026

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO AUTOMOTOR, DEL HABITÁCULO Y LOS SUMINISTROS PARA LA AMBULANCIA:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DIMENSIONES EXTERIORES	
LARGO (mm)	5.220
ANCHO (mm)	1.795
ALTURA (mm)	1970
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.180
TROCHA DELANTERA (mm)	1.515
TROCHA TRASERA (mm)	1.420
VOLADIZO DELANTERO (mm)	850
VOLADIZO TRASERA (mm)	1.190
ALTURA AL PISO (mm)	235
ANGULO DE ENTRADA (Grados)	35
ANGULO DE SALIDA (Grados)	29
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Gal/L)	24 Gal/ 90L

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
 Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario
 E-Mail: hospital@esejorgejulioguzman.gov.co

NIT 046.003.357-7
 Puerto Guzmán -Putumayo



AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

AAF

Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 6 de
(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

PESO

PESO VACIO (kg)	1.900
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	3.200
CAPACIDAD DE REMOLQUE (Kg)	1.300

MOTOR

DENOMINACION	1GR-FE
CILINDRAJE (C.C.)	3.956
COMBUSTIBLE	GASOLINA EXTRA (95 OCTANOS RON O MAS)
RELACION DE COMPRESION	10:1
POTENCIA MAXIMA (hp @ rpm)	231 @ 5.200
TORQUE MAXIMO (Nm @ rpm)	360 @ 3.800
TECNOLOGIA MOTOR	6 CILINDRO EN V + 24 VALVULAS + DOHC + VVT-I + EFI + TRANSMISION POR CADENA

TRANSMISION

DESCRIPCION TRANSMISION MANUAL	5 VELOCIDADES + REVERSA
--------------------------------	-------------------------

TRACCION

SISTEMA TRACCION	TRACCION 4WD PART TIME
SELECTOR 4X2 - 4X4	TIPO PALANCA POSICIONES: H2-H4—N-L4
DIFERENCIAL TRASERO	DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO (LSD)

SUSPENSION

SUSPENSION DELANTERA	EJE RIGIDO CON RESORTE HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES TELESCOPICOS
SUSPENSION TRASERA	EJE CON BALLESTAS SEMIELIPTICAS Y AMORTIGUADORES TELESCOPICOS
BARRA ESTABILIZADORA	DELANTERA

LLANTAS Y DIRECCION

LLANTAS	7.50 R16
RINES	16 x 5,50F - ACERO
TIPO DE DIRECCION	BOLAS RECIRCULANTES
ASISTENCIA DE DIRECCION	ASISTENCIA HIDRAULICA
MATERIAL TIMON	URETANO
AJUSTE TIMON	ALTURA + PROFUNDIDAD
RADIO GIRO(m)	7,2 (RUEDA) / 7,5 (CARROCERIA)

FRENOS

FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOR
FRENOS TRASEROS	CAMPANA
TECNOLOGIA FRENOS	ABS
FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	PALANCA MANUAL

SEGURIDAD PASIVA

CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 DE 3 PUNTOS + 1 DE 2 PUNTOS
AIRBAGS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO
APOYA CAEBZAS	(2): (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario
E-Mail: hospital@esejorgejulioguzman.gov.co

NIT 946.003.357-7
Puerto Guzmán -Putumayo



AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

AAF

Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 7 de
(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

COMODIDAD (CONFORT)

AIRE ACONDICIONADO	SI, MANUAL
AUDIO	RADIO PIONEER CON PANTALLA TACTIL DE 7" + AUX+USB + BLUETOOTH
CONECTIVIDAD	APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO

EXTERIOR

FAROS DELANTEROS	HALOGENOS
LUCES DIRECCIONALES	HALOGENOS
ESTRIBOS	SI, EN ACERO
ESPEJOS EXTERIORES	COLOR NEGRO
BUMPER DELANTERO	COLOR NEGRO
PARRILA FRONTAL	COLOR NEGRO
GUARDABARROS	DELANTEROS
LUCES TRASERA	HALOGENAS

INTERIOR

INSTRUMENTOS COMBINADOS	VELOCIMETRO Y TACOMETRO TIPO ANALOGOS + ADOMETRO + PANTALLA DOT
MATERIAL TAPICERIA SILLAS	VINILCUERO
ESPEJOS INTERIOR	FUNCION DIA/NOCHE
SILLAS DELANTERAS	TIPO BANCA AJUSTE MANUAL DESLIZA + RECLINA

SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE
PALANCA DE CAMBIO INTERIOR	URETANO
ALFOMBRA PISO	VINILO
CONECTOR DE ACCESORIOS	CONECTOR USB
GUANTERA	SI CON LLAVE
LUZ TECHO	SI
ASAS DE APOYO	3 FRONTALES
PARASOLES	SI, CON ESPEJOS

**OTRAS
ESPECIFICACIONES**

SEGURIDAD	INMOVILIZADOR DE MOTOR
ALERTA	PUERTAS AVISO PARA TODAS LAS PUERTAS
ALERTA	LUCES ENCENDIDAS SI, CON ALERTA SONORA
MANUAL DE PROPIETARIO	SI, EN ESPAÑOL
VELOCIDAD LIMITE (Km/h)	165


CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO

CARROCERIA:

- ✓ Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
- ✓ Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
- ✓ El compartimiento del paciente cuenta con ventanas de vidrio de seguridad, con visibilidad

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario
E-Mail: hospital@esejorgejulioguzman.gov.co

NIT 046.003.357-7
Puerto Guzmán -Putumayo

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 8 de
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para romperlas, en caso de emergencia.


- ✓ Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancia 4x4 son de 2.20m de longitud, 1.50 mts de ancho y 1.35 mts de alto.
- ✓ El color principal de la ambulancia es visible y de fácil identificación.
- ✓ En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo.
- ✓ En los costados y en la parte posterior del vehículo llevan el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- ✓ En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

LUCES EXTERIORES.

- ✓ Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas de tipo rotatorio, intermitente y estroboscópico, visible de a 180° y de fácil observación con la luz del día.
- ✓ En la parte trasera de la carrocería del vehículo cuenta con un dispositivo de señalización óptica, tiporotatorio, intermitente y estroboscópico. es visible a 180° y de fácil observación a la luz del día.
- ✓ Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- ✓ Cuenta con dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

CONDICIÓN INTERIOR DEL VEHICULO.

- ✓ El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
- ✓ La silla del acompañante, es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda
- ✓ Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
- ✓ La silla del personal auxiliador, tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.
- ✓ En el compartimiento del paciente, se visualiza la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DESEGURIDAD".
- ✓ Gabinetes del compartimiento del paciente livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes. Deben tener sistema de puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.
- ✓ Entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
- ✓ Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: **Azul:** Sistema respiratorio; **Rojo:** Sistema Circulatorio; **Amarillo:** Pediátrico; **Verde:** quirúrgico y accesorios.
- ✓ Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente, sin afectar su operación.
- ✓ La ambulancia tiene iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
- ✓ Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- ✓ Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijado al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 9 de
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	19

- ✓ Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros Visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.


SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES.

- ✓ La ambulancia cuenta con una sirena como sistema principal de alerta y con un sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
- ✓ Sistema de Georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

DOTACIÓN.

La dotación de la ambulancia está acorde a lo establecido en la **Resolución 3100 de 2019** - "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; y es la siguiente:

- ✓ Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos con fecha de vencimiento vigente.
- ✓ Fonendoscopio adulto y pediátrico
- ✓ Bomba de infusión de 1 canal
- ✓ Tensiómetro adulto y pediátrico
- ✓ Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sonda de aspiración de varios tamaños)
- ✓ Torniquetes para el control de hemorragias
- ✓ Glucómetro
- ✓ Camilla Principal
- ✓ *Fabricada 100% en aluminio*
- ✓ *Longitud al menos 1.90 metros estarán reservados al paciente.*
- ✓ *Ancho: 50 centímetros como máximo incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no será menos de 50 centímetros.*
- ✓ *Altura: Desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente 0.25 metros, en la posición baja, hasta 1.10 metros posición alta.*
- ✓ *Dos posiciones como mínimo: alta y baja, cuatro (4) pies abatibles y deslizantes (con ruedas, y en la cabecera 2 ruedas de un diámetro mínimo de 5 pulgadas para su deslizamiento dentro del vehículo o acorde con el diseño de la camilla.*
- ✓ *La camilla será capaz de admitir una carga de 180 Kg sin sufrir daños en su estructura.*
- ✓ *La disposición de la camilla en el compartimiento del paciente estará en forma tal que la cabeza del paciente esté orientada hacia la parte delantera del vehículo.*
- ✓ *La parte superior de la camilla correspondiente a la cabeza, distará al menos 25 centímetros de la silla del auxiliar y la parte lateral derecha distará al menos 20 centímetros del asiento del acompañante.*
- ✓ *Los anclajes para fijar la camilla principal son en acero cromado, diseñados y fijados al piso de la ambulancia de tal forma que resistan el impacto que genera el trabajo cotidiano.*
- ✓ *Incluye cinturones de seguridad.*
- ✓ Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
- ✓ Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
- ✓ Atril porta suero de dos ganchos.
- ✓ Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 10 de 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	


Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse con dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

- ✓ Pinza de Maguill.
- ✓ Tijera de trauma y/o de tejido
- ✓ Una riñonera en acero inoxidable
- ✓ Un pato orinal y coprológico para mujeres en acero inoxidable
- ✓ Un pato orinal y coprológico para hombres en acero inoxidable
- ✓ Una linterna de mano con batería de repuesto
- ✓ Una manta térmica aluminizada.
- ✓ Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo 3m³ permanentes disponibles.
- ✓ Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5m³ para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
- ✓ Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto y pediátrico. o graduables, inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas elásticas y vendas triangulares.
- ✓ Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación
- ✓ Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta mínimo con: trazado electrocardiógrafo si no está incorporado en el desfibrilador, presión no invasiva, saturación de oxígeno que pueda estar integrado en el monitor o externo.
- ✓ Insumos
- ✓ Guantes desechables, tapabocas, gafas de bioprotección y paños desechables.
- ✓ Apósitos de gasa y apósitos de algodón.
- ✓ Sondas nasogástricas de diferentes tamaños.
- ✓ Sondas vesicales de diferentes tamaños.
- ✓ Cinta de esparadrapo y cinta de microporo.
- ✓ Sábanas para la camilla.
- ✓ Sistema de registro de datos manual o electrónico.
- ✓ Una bata desechable para paciente.
- ✓ Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios consistencia de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
- ✓ Soluciones cristaloides: solución salina, lactato Ringer y dextrosa.

NOTA: La empresa deberá contar con Certificado Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivos Médicos., ello para la importación de los equipos médicos que hacen parte de la dotación de la Ambulancia, objeto de compra.

EQUIPO BASICO DE CARRETERA.

- ✓ Tres (3) Atornilladores de pala 6", 8", 10"
- ✓ Tres (3) Atornilladores estria 6", 8", 10"
- ✓ Un (1) Botiquín vehicular 12 elementos
- ✓ Una (1) Cuerda estática con gancho de tracción en sus extremos
- ✓ Dos (2) Chalecos fluorescentes
- ✓ Dos (2) Extintores para incendios multipropósito de 10 Libras.
- ✓ Un (1) Gato hidráulico.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 11
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	de 19

- ✓ Un (1) Juego de cable de iniciación
- ✓ Un (1) Juego de señales reflectivas de emergencia
- ✓ Una (1) Llave de pestón 3 cms de apertura
- ✓ Una (1) Linterna con pilas
- ✓ Una (1) Palanca patacabra
- ✓ Dos (2) Tacos para boqueo de llantas
- ✓ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2,26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- ✓ Chalecos reflectivos para la tripulación.

GARANTIA: UN (1) AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA AMBULANCIA.


2.3. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25101703	AMBULANCIAS

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1. Entregar a título de compraventa (1) VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB), INSTALADA SOBRE CHASÍS 2025 EN ADELANTE, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 3100 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3729 (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN) Y LA NORMA NTC 1467 PARA VIDRIOS, PARA LA E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN – PUTUMAYO”
2. Cumplir el plazo para la entrega de las ambulancias.
3. La ambulancia a adquirir deberá ser entregada en la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán Putumayo, vía a Puerto Rosario.
4. El termino de garantía Un (1) año contra defectos de fabricación, contados a partir de la entrega de la ambulancia.
5. Asumir los costos de legalización del contrato y de las ambulancias.
6. Constituir las pólizas que se le exijan dentro del contrato.
7. Entregar la ambulancia objeto de compraventa conforme a los colores y diseño que requiera el comprador.
8. Anexar el formato de características de tecno mecánica del vehículo.
9. Entregar las recomendaciones de mantenimiento preventivo sugeridos por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado por el proveedor, indicando claramente que incluye y que no incluye de la revisión durante la garantía.
10. Entregar el vehículo cero (0) kilómetros libres de defecto, vicios ocultos, gravámenes e imposiciones, reservas de dominio cualquier limitación, garantizarían que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a la cual se encuentran destinadas.
11. Hacer entrega de los siguientes documentos: Registro de importación, registro sanitario expedido por INVIMA, tarjeta de propiedad y factura de la ambulancia.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 12 de 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	

12. Hacer entrega de copia del Certificado Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivos Médicos., de los equipos biomédicos que hacen parte de la dotación de la ambulancia.

13. Hacer entrega de la ambulancia lista para funcionamiento, con SOAT vigente, matrícula a nombre de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

14. Cumplir estrictamente con la Ficha Técnica detallada en el presente estudio, la cual hace parte integral del contrato

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y/o dará lugar a la imposición de multas.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.


En desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a:

- 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- 2) Todos los costos en los que incurra el contratista estarán a su cargo.
- 3) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- 4) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo
- 5) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal sobre el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, según corresponda a su naturaleza jurídica. Dicha certificación, junto con los soportes de pago del mes correspondiente, deberá ser entregada al momento de la legalización del contrato y con la presentación de la factura electrónica para trámite de pago.
- 6) Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma.
- 7) Presentar la factura electrónica para el cobro de sus servicios ante la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán Putumayo, dentro de los plazos establecidos en el contrato y de conformidad con los términos señalados por la gerencia (Los cuales serán debidamente publicados).
- 8) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- I. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las cuentas de cobro o facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- II. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
- III. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- IV. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
- V. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
- VI. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
- VII. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 13
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	de 19

VIII. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

2.7. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días, contados desde la fecha en que se suscriba el contrato respectivo, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y se suscriba el respectivo Inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede principal de la E.S.E Hospital JORGE JULIO GUZMÁN de Puerto Guzmán – Putumayo.

3. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO La ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el acuerdo 012 del 22 de noviembre de 2024, puede celebrar este tipo de contrato bajo la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA** con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, además la entidad debe realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El precio se determina con fundamento en el proyecto y la aprobación dada por el Ministerio de Salud y Protección Social en la RESOLUCIÓN No. 00002284 DE 2024, que fue la asignó los recursos a esta entidad incluyéndose además el monto a cofinanciar por la E.S.E.


De acuerdo a lo anterior, se estima que la presente contratación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE. (\$ 432.333.333) M/CTE**

3.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos fiscales, el valor total del contrato a suscribir será hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE. (\$ 432.333.333) M/CTE.** La Empresa Social del Estado Hospital Jorge Julio Guzmán de Puerto Guzmán - Putumayo pagará al contratista un único pago por el valor total del contrato, es decir, por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE. (\$ 432.333.333) M/CTE,** una vez sean entregados a satisfacción la ambulancia -TAB, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y la existencia de certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto y obligaciones suscrita por el supervisor.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. de CDP	2026000827	F/Expedición	04/mayo/2026	Vigencia 2026
Código Equivalente		Nombre cuenta		Valor
2.1.2.01.01.003.07.01		Vehículos automotores, remolques y semirremolques	y	\$45.915.422.00
2.3.2.01.01.003.07.01		Vehículos automotores, remolques y semirremolques	y	\$386.417.911.00
TOTAL				\$432.333.333.00

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 14
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	de 19

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, para el presente proceso de selección se exigirá allegar la propuesta con los siguientes requisitos:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Es la facultad de una persona jurídica o natural para celebrar contratos con una entidad pública, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales que impidan su participación, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la entidad. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades mediante el certificado de la Cámara de Comercio.

4.2. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, este deberá acreditar el siguiente perfil:

PERFIL REQUERIDO: Persona natural o jurídica legalmente constituida.


EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de ambulancias o vehículos de características similares, mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

4.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Requisito Habilitante). Con el propósito de verificar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para asumir la ejecución del objeto contractual, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes mediante la eliminación de barreras de acceso restrictivas, los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, conforme a la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, o en los Estados Financieros para quienes no se encuentren obligados a contar con dicho registro:

- **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1.5
- **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total ≤ 0.70
(Ajustado al 60% en atención a la recomendación de la Veeduría Ciudadana y al estudio del sector económico automotor especializado, garantizando concordancia con los estándares de la contratación estatal).
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 2.0
- **Capital de Trabajo (CT):** (Activo Corriente – Pasivo Corriente) $\geq \$151.316.666$
(Equivalente al 35% del presupuesto oficial de \$432.333.333, garantizando el respaldo líquido necesario para la adquisición del chasis importado).

4.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA, SEGÚN ANEXO 1.

Con la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, se entiende presentada la declaración juramentada por parte del contratista de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación deberá estar suscrita y cargada en la plataforma, bien sea a través de la firma manuscrita (escaneada), electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la ley 527 de 1999. Para todos los efectos, la acción de envío de la oferta en el sistema por parte del usuario autorizado del proponente constituirá la manifestación de voluntad y firma de la propuesta."

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 15 de 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	

4.4 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán evaluará las propuestas que resulten habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, conforme a los principios de selección objetiva.

La evaluación se realizará con base en criterios técnicos y económicos, asignando un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Oferta económica: hasta 60 puntos
- Condiciones técnicas adicionales y servicios conexos: hasta 20 puntos
- Experiencia adicional: hasta 20 puntos

El oferente que obtenga el mayor puntaje será seleccionado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

5. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se gestionará a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, en cumplimiento de la Circular Externa No. 001 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual establece la obligatoriedad del uso de plataformas transaccionales para las entidades estatales. Esta plataforma garantiza el principio de Transparencia y Economía al permitir la trazabilidad total de las actuaciones, la desmaterialización de expedientes físicos y la participación en tiempo real de los interesados, asegurando que todas las ofertas sean encriptadas hasta el momento del cierre del proceso.


6. ESTIMACIÓN DE RIESGOS, GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto a contratar es de **COMPRAVENTA DE UN BIEN MUEBLE PARA LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN** se ha elaborado una matriz de riesgos en la cual se contemplan los riesgos más comunes que pueden afectar la relación contractual.

7. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier)	3	Moderado	3

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 16 de 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	


		momento futuro)			
Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
	Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
	Civil Extracontractual	Improbable	2	Mayor	4
	De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos				

Mitigación de los riesgos: los riesgos se mitigan a través de las diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecidas en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 64 del Acuerdo No. 012 del 22 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN". El contratista deberá constituir a favor de La E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DE PUERTO GUZMÁN PUTUMAYO en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local a más tardar el día hábil siguiente a su constitución, que ampare los siguientes riesgos:

- 1. Cumplimiento del contrato:** Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Se constituirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- 2. Calidad y correcto funcionamiento de los equipos:** Ampara los riesgos derivados de defectos de fabricación, mala calidad de los materiales o inadecuado funcionamiento del bien suministrado. Se constituirá por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la ambulancia por parte de la entidad.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 17 de 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	

3. Responsabilidad civil extracontractual: Ampara los perjuicios que se puedan ocasionar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Se constituirá por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberán ser aprobadas por la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán como requisito previo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá constituir las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

9. REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS ANEXOS NECESARIOS: Para la contratación, el proponente deberá presentar en la plataforma secop II los siguientes documentos con la oferta:


- Carta de presentación de la oferta, según anexo 1.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio)**, con expedición no mayor a 30 días
- Certificación de pago de aportes a salud, pensiones, parafiscales y ARL, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía 150%.
- RUT CIU acorde a la actividad a desarrollar.
- Número de identificación tributaria. Deberá enunciarse en la carta de presentación de la oferta.
- Declaración juramentada de no tener deuda con alguna entidad pública o no haber suscrito acuerdo de pago por cualquier monto. Para esto deberá elaborarla conforme al anexo 2.
- Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Antecedentes Judiciales (Policía).
- Antecedentes de Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos
- Certificación Bancaria Vigente
- Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por la gerencia, en la minuta del contrato quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sin que esta supervisión releve al contratista de su responsabilidad.

El supervisor ejercerá, en nombre de la E.S.E., un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato, en efecto le corresponderá;

1. Informar al Ordenador del Gasto, con los debidos soportes, cuando se presenten incumplimientos injustificados por parte del Contratista, para que se adopten las acciones correspondientes de conformidad con lo previsto en la ley y en el contrato.
2. Abstenerse de imponer multas o sanciones al contratista ya que esta función recae exclusivamente en la entidad contratante a través del ordenador del gasto o su delegado.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 18 de 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	

3. Verificar, con la debida diligencia, que la E.S.E esté amparada por las garantías establecidas en el contrato, así como constatar con suficiente anticipación la renovación o modificación del mismo, si fuere el caso.
4. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la interventoría.
5. Responder civil, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, respecto de los cuales ejercen las funciones de interventoría o supervisión, así como por los hechos u omisiones que les fueran imputables que causen daño o perjuicio a la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)
6. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al a E.S.E, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.


El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.S.E.

11. INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

La E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la institución, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el hospital en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN, este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la E.S.E., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude AL CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			AAF	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página 19
	(01-01-26)	(31-12-26)	(01-01-26)	00	de 19

12. PAGO DE ESTAMPILLAS

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No. 927 de 15 de noviembre de 2024, la cual modifica el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo, el recaudo y pago de estampillas, para el caso de todos los contratos incluidas sus adiciones o modificaciones, a excepción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato, por lo tanto EL CONTRATISTA deberá pagar el valor de las estampillas a la cuenta bancaria que la E. S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN disponga para dicho recaudo.

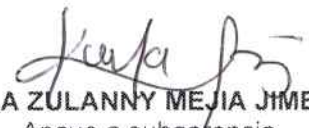

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad a lo contenido en el Artículo 68 del Acuerdo 012 de 22 de noviembre de 2024, el contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado, lo que se hará en un término no mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del CONTRATANTE, en los términos establecidos en el Manual de Contratación. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición

14. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

<p>PRESENTO</p>  <p>EYBER FERNANDO MACIAS Jefe Administrativo, financiero y de Talento Humano</p>	
<p>PROYECTÓ</p>  <p>KARLA ZULANNY MEJIA JIMENEZ Apoyo a subgerencia</p>	<p>APROBÓ</p>  <p>BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán</p>